

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal h) del artículo 59 de la Constitución de la República.

RESUELVE

Aprobar el CONVENIO UNIVERSAL SOBRE DERECHO DE AUTOR, REVISADO EN PARIS EL 24 DE JULIO DE 1971 Y SUS PROTOCOLOS I Y II.

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Dr. Edulberto Bonilla Oleas
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcda. Camilo Restrepo Guzmán
SECRETARIO GENERAL